

I. CONDICIONES GENERALES

1. LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO COMO ENTIDAD POSEEDORA DEL PODER DEPORTIVO, ES LA ÚNICA FACULTADA POR LA FIA Y POR LA VIGENTE LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA (LEY 10/1990, DE 15 DE OCTUBRE, DEL DEPORTE Y NORMATIVA QUE LA DESARROLLA) PARA EXPEDIR LICENCIAS DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y ESTATAL.
2. DE ACUERDO CON LO REGLAMENTADO EN EL CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL Y EN LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA R.F.E. DE A. EXPEDIRÁ O HABILITARÁ LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS A PERSONAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AUTOMOVILÍSTICA EN ESPAÑA.
3. LA LICENCIA DEJARÁ DE TENER VALIDEZ SI EL DEPORTISTA, CONCURSANTE U OFICIAL PARTICIPA EN UNA PRUEBA QUE NO CUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS DE ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO SI PARTICIPA EN UNA PRUEBA CON UNA LICENCIA QUE NO SEA VÁLIDA EN ESA ESPECIALIDAD.
4. EN LOS CASOS ANTES CITADOS, EL SEGURO DE LA LICENCIA NO TENDRÁ VALIDEZ Y DICHA PARTICIPACIÓN SERÁ PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL NACIONAL DE APELACIÓN Y DISCIPLINA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.
5. LA VALIDEZ DE LAS LICENCIAS CADUCARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

AUTOMOVILISMO Y KARTING

II. RESIDENCIA DEL DEPORTISTA

1. LAS LICENCIAS LLEVARÁN IMPRESAS LAS SIGLAS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA EN LA QUE EL SOLICITANTE TENGA SU LUGAR DE RESIDENCIA.
2. EL SOLICITANTE DE LAS LICENCIAS GARANTIZARÁ LA VERACIDAD DE LOS DATOS RELATIVOS A SU RESIDENCIA HABITUAL Y QUE LOS MISMOS NO HAYAN SUFRIDO NINGUNA MANIPULACIÓN FRAUDULENTA.
3. EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE CAMBIARA SU RESIDENCIA HABITUAL, PODRÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE DICHO CAMBIO Y CANJEAR SU LICENCIA POR OTRA NUEVA, EN LA QUE APAREZCAN LAS SIGLAS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA EN LA QUE RESIDA.
LA RFEDA SOLICITARÁ UNA AUTORIZACIÓN A LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL CAMBIO TERRITORIAL DE LA LICENCIA.
4. EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE LA R.F.E. DE A. PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, LOS DATOS RELATIVOS A LA RESIDENCIA HABITUAL QUE FIGURAN EN EL IMPRESO DE SOLICITUD.
5. EL HECHO DE INCURRIR EN FALSEDAD EN ALGUNO DE LOS DATOS REFERENTES A LA RESIDENCIA HABITUAL, PODRÁ DAR LUGAR A LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120.J. DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DE LA R.F.E. DE A.

III. DEPORTISTAS CON LICENCIA NACIONALES EXPEDIDAS POR OTRA ADN

A.- EN APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DEL CDI., SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA LAS PARTICIPACIONES EN PRUEBAS ESTATALES ESPAÑOLAS, DE DEPORTISTAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA Y QUE ESTAN EN POSESIÓN DE LICENCIA EXPEDIDA POR OTRA ADN:

1. LAS PRUEBAS DEBERÁN ESTAR INCLUIDAS EN EL CALENDARIO ESTATAL DE LA R.F.E. DE A., PREVIA PETICIÓN Y ENVÍO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD.
2. EL DEPORTISTA DEBERÁ CONTRATAR EL SEGURO ESTABLECIDO POR LA R.F.E. DE A., PARA LOS LICENCIADOS ESPAÑOLES.
3. EXCEPCIONALMENTE, Y A PETICIÓN DE UNA FEDERACIÓN AUTONÓMICA, LA R.F.E. DE A. PODRÁ ESTUDIAR Y APROBAR – SIN QUE SIRVA DE PRECEDENTE – LA PARTICIPACIÓN DE UN PILOTO ESPAÑOL CON LICENCIA DE OTRA ADN EN UNA O VARIAS PRUEBAS NO INSCRITAS EN EL CALENDARIO ESTATAL DE LA R.F.E. DE A., SIEMPRE Y CUANDO EL DEPORTISTA CUMPLA CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.



A.- EN APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DEL CDI., UNA PRUEBA NACIONAL PUEDE IGUALMENTE, A CRITERIO DE LA ADN QUE LA AUTORIZA, ADMITIR LA PARTICIPACIÓN DE LICENCIADOS DE OTRAS ADN.

EN EL CASO DE QUE DICHA PRUEBA FORME PARTE DE UN CAMPEONATO O SERIE NACIONALES, LOS CONCURSANTES CON LICENCIA EXTRANJERA NO PODRÁN CONTABILIZAR PUNTOS EN LA CLASIFICACIÓN DE DICHO CAMPEONATO O SERIE.

EN LAS PRUEBAS NACIONALES QUE SE DESARROLLEN EN LOS PAÍSES DE LA U.E. (O PAÍSES ASIMILADOS DESIGNADOS COMO TALES POR LA FIA), SERÁN ADMITIDOS A PARTICIPAR Y A CONTABILIZAR PUNTOS EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS LICENCIADOS NACIONALES DE ESTOS PAÍSES, CONCURSANTES Y PILOTOS **PROFESIONALES TITULARES** DE UNA LICENCIA CONCEDIDA POR UN PAÍS DE LA U.E. O UN PAÍS ASIMILADO.

IV. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. EL SOLICITANTE DE MÁS DE UNA LICENCIA DE OFICIAL ÚNICAMENTE ABONARÁ EL IMPORTE DE LA LICENCIA DE MAYOR CATEGORÍA.
2. SI A LO LARGO DE LA TEMPORADA SE SOLICITA UNA LICENCIA DE CATEGORÍA SUPERIOR A LA QUE POSEE EN ESE MOMENTO, DEBERÁ ABONAR LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS Y REMITIR LA LICENCIA DE CATEGORÍA INFERIOR.
3. SI A LO LARGO DE LA TEMPORADA SE SOLICITA UN LICENCIA DE CATEGORÍA IGUAL A LA QUE POSEE EN ESE MOMENTO, DEBERÁ ABONAR 15 EUROS.
4. SI A LO LARGO DE LA TEMPORADA SE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE OFICIAL, SOLO DEBERÁ REMITIR LA LICENCIA ORIGINAL SI ÉSTA ES DE PRÁCTICAS.
5. EL SOLICITANTE DE UNA LICENCIA DE KARTING, QUE YA ESTÉ EN POSESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOMOVILISMO (SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y EL MISMO TIPO DE LICENCIA), O VICEVERSA, ABONARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA LICENCIA MENOS EL IMPORTE DEL SEGURO.

V. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. LOS SOLICITANTES DE LAS LICENCIAS DEBERÁN ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN AL MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA PRUEBA EN LA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA FACILITAR LA TRAMITACIÓN. **LAS LICENCIAS QUE LLEGUEN EL JUEVES Y/O VIERNES NO SERÁN TRAMITADAS HASTA EL LUNES DE LA SIGUIENTE SEMANA.**
 2. LAS LICENCIAS QUE NO TENGAN **TODOS** LOS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN PARA SU TRAMITACIÓN NO PODRÁN SER EXPEDIDAS HASTA QUE NO SE RECTIFIQUEN Y/O APORTEN.
 3. SE RECOMIENDA A LAS PERSONAS QUE NO TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA, QUE ENVÍEN LA DOCUMENTACIÓN EN UN PLAZO MAYOR AL INDICADO ANTERIORMENTE, YA QUE DEBE SOLICITARSE EL OPORTUNO PERMISO A SU ADN.
 4. LOS IMPRESOS PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA TIENEN QUE ESTAR CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADOS, RELLENANDO TODAS LAS CASILLAS BLANCAS CON LETRA CLARA. LAS SOLICITUDES REMITIDAS POR FAX NO SE TRAMITARÁN.
- LA R.F.E. DE A. NO SE HARÁ RESPONSABLE DE AQUELLAS LICENCIAS QUE NO LLEGUEN A LOS DOMICILIOS POR UNA INCORRECTA DIRECCIÓN O FALTA DE DATOS.
5. LAS LICENCIAS QUE NO ADJUNTEN EL IMPORTE O JUSTIFICANTE DE PAGO CON LA SOLICITUD (LA FOTOCOPIA DE LA TRANSFERENCIA EFECTUADA, CHEQUE CONFORMADO O LOS DATOS CORRECTOS DE LA VISA) NO PODRÁN SER EXPEDIDAS.
 6. EL CERTIFICADO MÉDICO DEBERÁ SER CUMPLIMENTADO EN EL IMPRESO OFICIAL DE LA R.F.E. DE A. O IMPRESO MÉDICO OFICIAL (SIEMPRE QUE RECOJA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS) QUE SE RIGE SEGÚN LA NORMATIVA MÉDICA DE LA FIA.

EL SOLICITANTE DE LA LICENCIA, GARANTIZARÁ LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CERTIFICACIÓN, Y QUE LA MISMA NO HAYA SUFRIDO NINGUNA MANIPULACIÓN FRAUDULENTO.

LA COMISIÓN MÉDICA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, LOS DATOS MÉDICOS QUE CONSTARON EN SU OBTENCIÓN.



7. EL SEGURO DE REPATRIACIÓN ESTÁ INCLUIDO EN LAS LICENCIAS INTERNACIONALES.
TODOS LOS FEDERADOS CON LICENCIA NACIONAL QUE SALGAN AL EXTRANJERO, ESTAN OBLIGADOS A CONTRATAR EL SEGURO DE REPATRIACIÓN.
8. LOS PRECIOS INDICADOS PARA CADA TIPO DE LICENCIA SON COMUNES TANTO PARA LA EXPEDICIÓN DIRECTA DE LICENCIA POR PARTE DE LA R.F.E. DE A. COMO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LICENCIA AUTONÓMICA.
9. LOS CERTIFICADOS CON NÚMEROS DE LICENCIA SÓLO SE OTORGARÁN EN CASOS EXCEPCIONALES Y SIEMPRE Y CUANDO ESTA FEDERACIÓN COMPRUEBE QUE SE CUMPLIERON TODOS LOS TRÁMITES ANTERIORES.

VI. SEUDÓNIMOS

LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO AUTORIZA LAS LICENCIAS CON SEUDÓNIMOS, BAJO SU EXCLUSIVO CRITERIO Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. QUE EL SEUDÓNIMO NO FIGURE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DEL AÑO EN CURSO.
2. QUE NO FIGURE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR A NOMBRE DE UNA PERSONA DISTINTA.
3. LOS SEUDÓNIMOS NO PUEDEN SOLICITARSE A NOMBRE DE MARCAS, EMPRESAS, ESCUDERÍAS O CONCURSANTES INDIVIDUALES.
4. EL COSTE DE UNA LICENCIA CON SEUDÓNIMO SERÁ EL DOBLE DEL MARCADO EN LAS TARIFAS DE PRECIOS.

VIII. LICENCIAS NO COMUNITARIAS

TENDRÁN CONSIDERACIÓN DE LICENCIAS NO COMUNITARIAS LOS SIGUIENTES TIPOS:

AUTOMOVILISMO

- PILOTO ESTATAL JÚNIOR - (EJ)
- PILOTO ESTATAL RESTRINGIDO - (ER)
- PILOTO ESTATAL RESTRINGIDO REGULARIDAD - (ERR)
- COPILOTO ESTATAL - (CO)
- COPILOTO ESTATAL RESTRINGIDO - (COR)
- FEDERADO - (FD)
- CRONOMETRADOR EN PRÁCTICAS - (OBP)
- COMISARIO TÉCNICO CONTROLADOR- (OCC)
- COMISARIO DE RUTA EN PRÁCTICAS - (ODP)
- FEDERADO - (FD)
- ALEVÍN - (AL)
- CADETE - (CD)
- JUNIOR - (JR)
- SENIOR - (SR)
- FÓRMULA E - /FE)

ESTAS LICENCIAS NO TENDRÁN VALIDEZ EN PRUEBAS QUE SE DISPUTEN FUERA DE ESPAÑA.

IX. TIPOS DE LICENCIAS

DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE CITADO, LA R.F.E. DE A. EXPEDIRÁ LOS SIGUIENTES TIPOS DE LICENCIAS:

1. AUTOMOVILISMO

CONCURSANTE
CONDUCTOR
COPILOTO
OFICIAL
ASISTENCIAS / FEDERADOS / SERVICIOS PROFESIONALES
OTROS: PERMISOS DE PARTICIPACIÓN

2. KARTING

CONCURSANTE
CONDUCTOR
OTROS: PERMISOS DE PARTICIPACIÓN

Las licencias indicadas por la R.F.E. de A. específicas para Karting, sólo serán válidas para pruebas de Karting.

Sin embargo, aquellas otras licencias expedidas por la R.F.E. de A. para Automovilismo, serán también admitidas en pruebas de Karting, excepto la de deportista, que únicamente será válida, si la R.F.E. de A. lo autoriza expresamente a petición del interesado (en ningún caso puntuará ni bloqueará puntos en pruebas de Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España de Karting)

El seguro incluido en la licencia de conductor, no ampara a los deportistas que participen con karts en circuitos permanentes u ocasionales que no cuenten con la expresa homologación y/o aprobación de la R.F.E. de A.

Los concursantes y pilotos que deseen participar en una prueba nacional en el extranjero, en la que la participación de deportistas con licencia de otras ADN distinta de la ADN que autoriza la prueba, deberán estar en posesión de una licencia internacional FIA.

En cualquier disciplina, los deportistas que deseen participar en una competición nacional en el extranjero, deberán contar con la autorización previa de su ADN.

2.A CONCURSANTE

2.A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA (ECK)	Pág. 7
2.A.2. CONCURSANTE COMERCIAL (CCK)	Pág. 8
2.A.3. COPIA CONCURSANTE (CPK).....	Pág. 9
2.A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL (CKI)	Pág. 10

Un concursante es toda persona física o jurídica, Escudería o empresa comercial que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de ConcurSANTE Escudería Automovilismo y ConcurSANTE Escudería Karting.

Un deportista titular de una licencia de concursante podrá solicitar otra licencia de concursante de escudería o individual, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la R. F. E. de A. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de concursante.

CONCURSANTE

VALIDEZ

- La licencia de Concurstante Escudería de Karting será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones de Karting.
- A cada Concurstante Escudería le será expedida una única licencia original de concursante y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería designe.
- De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo concursante sea una escudería deberá presentar (además de su licencia de piloto) una copia de la licencia correspondiente, en la que figure el nombre de la escudería y el del representante designado por la misma. **El titular de una copia de Escudería será la persona que figure en la licencia, excepto certificación expresa de la escudería autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la Licencia original al organizador de la prueba.**
- Ninguna persona que esté sancionada por el T.N.A. y D. podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

REQUISITOS

1. Esta licencia se expedirá a los clubes deportivos inscritos en el correspondiente registro de Asociaciones Deportivas de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Deporte.
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Copia del doc. de registro de Asociaciones Deportivas (Esc. Nuevas).
3. Copia de los Estatutos (Esc. Nuevas).
4. Copia del NIF.
5. Relación en la que conste el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y D.N.I. de las personas a las que se designa el original y las copias.
6. Fotocopia del DNI del titular de la copia en el caso de no poseer otra Lic. emitida por la R.F.E. de A.
7. Importe: 295,00 euros.

CONCURSANTE

VALIDEZ

- La licencia de Concurstante Comercial de Karting será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones de Karting.
- A cada Concurstante Comercial le será expedida una única licencia original de concursante, y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho Concurstante designe.
- De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo concursante sea un Concurstante Colectivo deberá presentar (además de su licencia de piloto) una copia de la licencia correspondiente, en la que figure el nombre del Concurstante Comercial y el del representante designado por la misma. **El titular de una copia de Concurstante Comercial será la persona que figure en la licencia, excepto certificación expresa del representante autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la Licencia original al organizador de la prueba.**
- Ninguna persona que esté sancionada por el T.N.A. y D. podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

REQUISITOS

1. Autorización expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Documento acreditativo de la empresa autorizando la solicitud.
3. Copia del NIF.
4. Relación en la que conste el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI de las personas a las que se designa el original y las copias.
5. Fotocopia del DNI del titular de la copia en el caso de no poseer otra Lic. emitida por la R.F.E. de A.
6. Importe: 790,00 euros.

CONCURSANTE

VALIDEZ

- Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un único vehículo en una competición de Karting.
- Ninguna persona que esté sancionada por el T.N.A. y D. podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

REQUISITOS

1. Autorización expresa de la Escudería o del Concurstante Comercial para la expedición de una copia de su licencia de Concurstante Colectivo.
2. El representante de esta licencia deberá ser **MAYOR DE EDAD**.
3. Un deportista titular de una licencia de concursante podrá solicitar otra licencia, a condición que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la R.F.E. de A. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de concursante.**

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Documento acreditativo de la escudería o empresa autorizando la solicitud.
2. Relación en la que conste el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI de la persona(s) a la(s) que se designan dicha(s) copia(s).
3. Fotocopia del DNI del titular de la copia en el caso de no poseer otra Lic. emitida por la R.F.E. de A.
4. Importe: 55,00 euros.

CONCURSANTE

VALIDEZ

- La licencia de Concurstante Individual será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una prueba de Karting.
- El representante de la Licencia de Concurstante Individual será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la Licencia original al organizador de la prueba.
- La licencia de Concurstante Individual no podrá llevar seudónimo.
- Ninguna persona que esté sancionada por el T.N.A. y D. podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

REQUISITOS

1. **Tener una edad mínima de DIECIOCHO AÑOS.**
2. El titular de una licencia de concursante individual podrá solicitar otra licencia de concursante de escudería, a condición que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la R.F.E. de A. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de concursante.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. **Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen**
3. Fotocopia del DNI.
4. Importe: 75,00 euros

2.B CONDUCTOR

2.B.1. COND. INTERNACIONAL A (IT-A)	Pág. 12
2.B.2. COND. INTERNACIONAL B (IT-B)	Pág. 13
2.B.3. COND. INTERNACIONAL C (IT-C)	Pág. 14
2.B.4. COND. INTERNACIONAL D (IT-D)	Pág. 15
2.B.5. ALEVIN (AL).....	Pág. 16
2.B.6. CADETE (CD).....	Pág. 17
2.B.7. JUNIOR (JR).....	Pág. 18
2.B.8. SENIOR (SR).....	Pág. 19
2.B.9. FÓRMULA E (F.E)	Pág. 20

Un conductor es toda persona física que conduce un automóvil en una competición cualquiera provista obligatoriamente de una licencia de conductor que le habilite para ello.

Todo piloto que tenga licencia o participe en categorías Cadete o Junior y solicite licencias o participe en categorías superiores (Junior o Senior, respectivamente) no podrá volver a participar en categorías inferiores.

Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior, deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas. Si el cambio de licencia es de la misma categoría hay que abonar 15 Euros.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español.

Para poder participar en dichas pruebas, será necesario estar en posesión de una licencia internacional.

CONDUCTOR

VALIDEZ

Estas licencias serán válidas para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se registrarán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Pruebas de carácter internacional del grupo 1.
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Pruebas de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos a que haya lugar.

REQUISITOS

1. Cumplir los 15 años a lo largo del año civil de la emisión de la Licencia.
2. Para obtener la licencia de grado "A" el piloto debe tener alguno de los resultados siguientes en pruebas internacionales en los dos años anteriores a la solicitud:
 - Estar clasificado entre el 33% de los participantes de un campeonato CIK que se desarrolle a una sola prueba.
 - Obtener algún punto en la clasificación final de un campeonato CIK que se desarrolle a más de una prueba.
 - Estar clasificado entre el primer 33% de los participantes en tres pruebas internacionales, sujeto a que estos resultados hayan sido obtenidos con una licencia internacional grado "B"

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Palmarés deportivo.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado y DNI del padre o tutor.
6. Certificado médico.
7. Importe: 420,00 euros.

CONDUCTOR

VALIDEZ

Estas licencias serán válidas para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se registrarán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Pruebas de carácter internacional del grupo 2.
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Pruebas de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS

1. Cumplir los 15 años a lo largo del año civil de la emisión de la Licencia.
2. Para obtener la licencia de grado "B" el piloto deberá haberse clasificado entre los 10 primeros en los dos años anteriores a la solicitud de la licencia en al menos tres pruebas internacionales y/o nacionales del Campeonato de España.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Palmarés deportivo.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado y DNI del padre o tutor.
6. Certificado médico.
7. Importe: 420,00 euros.

CONDUCTOR

VALIDEZ

Están previstas dos licencias de grado C:

La **C-Junior**, reservada exclusivamente a las categorías Junior, para pilotos de edades comprendidas entre los 13 años (cumpliendo los 13 en el año civil) y los 15 años no cumplidos en la fecha de la emisión de la licencia.

La Licencia podrá ser válida más allá del 15º aniversario de un piloto hasta el término del año en curso. En circunstancias excepcionales vinculadas a la seguridad y evaluadas por la CIK/FIA en base a un informe avalado por la ADN del piloto, se podrá conceder un licencia C-Junior a un piloto que alcance su 16º cumpleaños durante el año de emisión de la licencia. Cualquier paso a la licencia C-Senior o B durante año, será definitivo.

La **C-Senior** para pilotos que cumplan 15 años a lo largo del año civil de emisión de la licencia.

Estas licencias serán válidas para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se registrarán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Pruebas de carácter internacional del grupo 2 "Junior" o "Senior".
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Pruebas de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS

1. JUNIOR: Tener una edad mínima entre los **13 años** (cumpliendo los 13 en el año civil) y los 15 años no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia
SENIOR: 15 años a lo largo del año civil de emisión de la licencia.
2. Para obtener la licencia de grado "C" el piloto deberá haber participado en al menos una prueba de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de carácter internacional y/o estatal en el curso de los 24 meses precedentes a su solicitud.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Palmarés deportivo.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado y DNI del padre o tutor.
6. Certificado médico.
7. Importe: 420,00 euros.

CONDUCTOR

Licencia para permitir a las personas que no disponen habitualmente de licencia de competición, participar en ciertas pruebas de carácter específico, reservadas a karts de menos de 15 cv (tipo Fórmula Mundial o karts de alquiler propulsados por motores industriales), y cuyas inscripciones son internacionales.

VALIDEZ

- La licencia sólo será válida para pruebas internacionales específicas, aprobadas individualmente por la CIK/FIA como abiertas a poseedores de una licencia de tipo D e inscritas como tal en el calendario internacional CIK/FIA
- La licencia es sólo válida para una única prueba, cuya denominación y fecha debe estar reflejada en la licencia por la ADN que la expide.
- No existe límite en cuanto al número de veces que esta licencia puede ser solicitada por un piloto.

REQUISITOS

1. Cumplir los 13 años a lo largo del año civil de la emisión de la Licencia.
2. La licencia es expedida por la ADN del peticionario y no requiere de ningún periodo probatorio de cualificación.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Palmarés deportivo.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado y DNI del padre o tutor.
6. Certificado médico.
7. Importe: 420,00 euros.

CONDUCTOR

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Alevín en:

- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español.

Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los siete años cumplidos y once años. La Licencia será válida hasta el 31 de diciembre del 11º cumpleaños.**

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado y DNI del padre o tutor.
5. Certificado médico.
6. Importe: 130,00 euros.

CONDUCTOR

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Cadete en:

- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español.

Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los once y los trece años**.
Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del primero de enero del año civil de la edad mínima indicada y **serán válidas hasta el 31 de diciembre del 13º cumpleaños**.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado y DNI del padre o tutor.
5. Certificado médico.
6. Importe: 130,00 euros.

CONDUCTOR

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría KF-3 (Junior):

- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español.

Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los trece y los quince años**.
(Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del primero de enero del año civil de la edad mínima indicada y serán válidas hasta el 31 de diciembre del 15º cumpleaños).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado y DNI del padre o tutor.
5. Certificado médico.
6. Importe: 170.00 euros.

CONDUCTOR

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría KF-2 (Inter-A) y KZ-2 (Inter-C) en:

- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español.

Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de **quince años**.
(Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del primero de enero del año civil de la edad mínima indicada).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado y DNI del padre o tutor.
5. Certificado médico.
6. Importe: 195,00 Euros.

CONDUCTOR

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Superkart en:

- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en pruebas que se celebren fuera del territorio español.

Para poder participar en dichas pruebas, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de **dieciocho años**.
(Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del primero de enero del año civil de la edad mínima indicada).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Fotocopia del DNI del solicitante, original de la partida de nacimiento o libro de familia compulsado.
4. Certificado médico.
5. Importe: 240,00 Euros.

3 PERMISOS

3.C.1. COND. PERMISO DE PARTICIPACIÓN (PP)Pág. 22

VALIDEZ

Este permiso será válido para participar en calidad de conductor/copiloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.

Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.

El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

No podrán expedirse dos Permisos de Participación a una misma persona en el transcurso del mismo año.

REQUISITOS

1. El Permiso de Participación estará sujeto a la Normativa para la Expedición de Licencias 2012 de la R.F.E. de A.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria, junto con la fotocopia del DNI del padre o tutor.
3. Fotocopia del DNI del solicitante.
4. Fotocopia del Carnet de Conducir (para mayores de 18 años).
5. Certificado médico.
6. Importe: **Piloto: 135 Euros.**